REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00904

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

- Terminar el proceso ejecutivo promovido por ITAU CORPBANCA COLOBIA S.A., en contra de SULHY LESLIE QUINTERO RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.
- 2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares previa verificación de remanentes. Ofíciese.
- 3. Sin costas
- 4. Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución a favor del demandado y a su costa.
- 5. De existir títulos de depósito judicial a órdenes del proceso, entréguense al demandado.
- 5. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Po-

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __32___ Hoy ____29-06-2023___

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario